



OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR,
DECRETO ALCALDICIO N° 6069 /

CALBUCO, 29 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 25.06.2024, presentada por **MYRIAM DEL CARMEN GONZALEZ CONTRERAS, RUT N°** , con domicilio en calle de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: {

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 75 de fecha 21.06.2024.

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2410371097 de fecha: 24/07/2024.

DECRETO:

OTORGASE a **MYRIAM DEL CARMEN GONZALEZ CONTRERAS, RUT N°** , la patente **COMERCIAL de MINIMERCADOS**, bajo la condición de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, que funcionará en calle **ALMIRANTE OELCKERS N° 104**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 463019; CAPITAL \$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Adam. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Rentas y Patentes (2).

- 7) Transparencia.